

Unidad Básica de Prevención de Riesgos Laborales

## ACTUACIÓN POSTEXPOSICIÓN A MENINGITIS BACTERIANA

**De: Unidad Básica de Prevención de Riesgos Laborales.**

**A: Trabajadores sanitarios de la Unidad Básica de Prevención:**

**Asunto: PROTOCOLO DE ATUACIÓN POSTEXPOSICIÓN FRENTE A MENINGITIS.**

El personal que trabaja en el ámbito sanitario constituye un grupo de riesgo de adquisición y transmisión de determinadas enfermedades infecciosas, que pueden ser causa de enfermedades profesionales (*Ley de Prevención de Riesgos laborales, de 8 de Noviembre de 1995, Real Decreto 664/1997 de 12 de Mayo, Real Decreto 1299/2006 de 10 de Noviembre*).

En lo que concierne a la prevención de los riesgos por agentes biológicos, las actuaciones se concretan, por un lado, en la adopción de pautas de higiene (lavado de manos, aislamiento de pacientes, etc.), en la utilización de equipos de protección adecuados (guantes, mascarillas, protección ocular, batas) y en la prevención del trabajador mediante quimioprofilaxis o inmunoprofilaxis.

El mecanismo de transmisión de las meningitis bacterianas es el contacto directo con las gotas de Flügge que se expelen al hablar, toser o estornudar y que tiene un alcance de aproximadamente 1 metro

Las medidas de protección que deben adoptarse frente a la transmisión por contacto y gotas son las siguientes:

- **Higiene de manos:** siguiendo las indicaciones establecidas por la OMS
- **Guantes:** en contacto con fluidos biológicos, secreciones o excrecciones del paciente, retirándose tras su uso y realizando higiene de manos.
- **Bata:** ante salpicadura o contacto con fluidos biológicos del paciente, debiendo retirarse una vez contaminada
- **Mascarilla:** utilizando la mascarilla quirúrgica para el contacto por gotas
- **Protección ocular o facial (gafas o mascarilla con visor):** cuando puedan producirse salpicaduras de fluidos biológicos de pacientes.

Las meningitis bacterianas producidas por **MENINGOCOCO** y **HAEMÓPHILUS INFLUENZAE**, son susceptibles de realizar Quimioprofilaxis postexposición en los casos en que esté indicado al cumplir los siguientes criterios de exposición:

Unidad Básica de Prevención de Riesgos Laborales

▪ **Personal sanitario que sin utilizar medidas de protección, haya mantenido un contacto próximo (menos de 1 metro) y prolongada (más de 4 horas/día) con el paciente.**

▪ **Personal sanitario que hay realizado maniobras de resucitación, intubación, aspiración u otras de riesgo de exposición a secreciones nasales u orofaríngeas sin la protección de mascarilla y guantes.**

La profilaxis postexposición debe iniciarse, a ser posible, **en las primeras 24 horas** ante los **casos sospechosos, probables o confirmados** de meningitis bacteriana.

- **Caso sospechoso:** persona que cumple los criterios clínicos de la enfermedad y presenta alguna prueba bioquímica compatible con la misma

- **Caso probable:** persona que cumple los criterios clínicos de la enfermedad y el criterio epidemiológico

- **Caso confirmado:** persona que cumple los criterios clínicos de la enfermedad y alguno de los criterios de laboratorio.

Dicha profilaxis no está justificada en aquellos trabajadores que **NO cumplan** los criterios de exposición indicados.

La profilaxis postexposición, en caso de ser necesaria, se realizará con los siguientes antibióticos:

Antibiótico	Via	Dosis	Duración	Contraindicaciones
<b>Rifampicina</b> (1ª elección)	Oral	600 mg c/12 h	2 das	Embarazo
<b>Ciprofloxacino</b>	Oral	500 mg	Dosis única	Embarazo/lactancia Hipersensibilidad a las quinolonas
<b>Ceftriaxona</b>	IM	250 mg	Dosis única	Hipersensibilidad a las cefalosporinas/penicilinas Puede usarse en embarazo

**La utilización indiscriminada e innecesaria de antibióticos, además de los efectos secundarios, puede contribuir a la aparición de resistencias.**

**Qué hacer ante la exposición accidental a Paciente con Meningitis en contacto directo y sin protección de mascarilla Quirúrgica**

**En horario 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes:**

El médico responsable del paciente, ante la sospecha de Meningitis, además de comunicarlo a M. Preventiva, lo comunicará al Servicio de Prevención (Ext 78579 / 78104).

Los responsables de las Unidades implicadas cumplimentarán el listado anexo para estudio e indicación de Quimioprofilaxis a los trabajadores afectados, por parte del Servicio de Prevención.

**15:00 a 08:00 horas de lunes a viernes, en sábados, domingos y festivos:**

Ante la sospecha de un caso, el facultativo responsable del paciente se lo comunica al Jefe de la guardia hospitalaria, quien avisará al **112**

El Jefe de la guardia hospitalaria, decide quienes son los trabajadores que precisan quimioprofilaxis, cumplimentando el consentimiento anexo para cada uno de ellos.

Los trabajadores que hayan precisado quimioprofilaxis, acudirán en el primer día laborable al Servicio de Prevención con el consentimiento firmado, para su registro y seguimiento.

Unidad Básica de Prevención de Riesgos Laborales

**Anexo: Consentimiento informado para la administración de Quimioprofilaxis  
frente a Meningitis**

**DATOS DEL TRABAJADOR:**

Nombre y apellidos.....

Centro de trabajo / servicio.....Ext.....

Telef: particular .....Móvil.....

**DATOS DEL PACIENTE:**

Nombre y apellidos.....

Nª Historia Clínica.....Fecha nacimiento.....

Servicio /Unidad.....Hab.....

**FECHA DE LA EXPOSICIÓN** (dd/mm/aa):.....

**QUIMIOPROFILAXIS PRESCRITA:**

<b>SI</b>	<b>No</b>
<b>Firma del trabajador:</b>	

<b>Sanitario que informa</b>
D/Dª .....
<b>Firma</b>